

ANEXO II

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A86104189

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO MARE NOSTRUM, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PS. RECOLETOS N.17, (MADRID)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
CAJA SEGUROS REUNIDOS, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	7,10%
FUNDACIÓ CAIXA DE BALEARS	2,01%
FUNDACIÓN PINNAE	4,34%
FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	2,79%
FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA	6,35%
AHORRO Y TITULIZACIÓN, SGFT, S.A.	6,04%
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	65,03%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme establece el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido en la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida como Junta General Universal siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día. No existen, por tanto, diferencias con el régimen de mínimos establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados, de tal forma que el acuerdo se entenderá adoptado cuando haya más votos a favor que en contra del capital presente o representado, a excepción de aquellos supuestos para los que la Ley establezca una mayoría cualificada. No existen, por tanto, diferencias con el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Con fecha 26 de junio de 2015, la Junta General adoptó los siguientes acuerdos:

- Con un 99,997%, se aprobaron las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Banco Mare Nostrum, S.A., y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- Con un 99,997%, se aprobó la aplicación del resultado de Banco Mare Nostrum, S.A., en el ejercicio 2014, consistente en destinar a la cuenta de Reservas el importe de los beneficios del ejercicio.
- Con un 93,68%, se aprobó la gestión social durante el ejercicio 2014.
- Con un 99,997%, se aprobó la reclasificación de la totalidad de la prima de emisión de acciones, cuyo importe en el balance de situación de Banco Mare Nostrum, S.A., a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 478.624.233,20 euros, para su aplicación a reservas.
- Con el fin de adaptar los Estatutos sociales a las recientes novedades legislativas derivadas de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; y la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, se aprobaron separadamente con un 99,99% en todos los casos, la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:
 - Artículos 15 y 17, relativos a la emisión de obligaciones.
 - Artículos 19, 25, 28 y 29, relativos a la junta general y a sus competencias.
 - Artículos 31, 32, 37, 40, 41, 41 bis, 41 ter y 42, así como la incorporación de los artículos 41 bis y 41 ter, relativos al consejo de administración y a sus competencias.
 - Artículo 44, relativo a la formulación de las cuentas anuales.
 - Artículo 48, relativo a la liquidación de la Sociedad.
 - Y la supresión del artículo 50, relativo a la resolución de controversias.

Ver apartado G.1

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web de Banco Mare Nostrum, S.A., es <http://www.bmn.es>, dentro de la cual existe una pestaña denominada "Corporativa".

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ		27/06/2014
DON CARLOS EGEA KRAUEL		26/06/2015
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ		26/06/2015
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ		26/06/2015
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO		18/02/2013
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO		18/02/2013
DON JUAN RIUSECH ROIG		18/02/2013
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME		27/06/2014
DON ANTONIO JARA ANDRÉU		26/06/2015
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	DON TOMÁS GONZÁLEZ PEÑA	18/02/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	Corporación Empresarial Mare Nostrum, S.L.U.	PRESIDENTE

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2	20,00%	2	18,18%	2	18,18%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL	2	50,00%	2	40,00%	2	40,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	2	28,57%	2	28,57%	2	18,18%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	504	0
Retribución variable	0	0
Dietas	398	0

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Otras Remuneraciones	90	0
Total	992	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON IGNACIO EZQUIAGA DOMÍNGUEZ	Director General de Finanzas
DON ALFONSO CÁRAMO GIL	Director General de Secretaría General

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	405
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Mientras se realiza el trabajo del Auditor Externo de revisión de cuentas anuales individuales y consolidadas, y previo a la emisión de su informe, nuestra Entidad facilita toda la información que precisa, realizando cuantas aclaraciones le son requeridas por el mismo, con el objetivo de despejar todas las dudas que pueda tener y que, en su caso, podrían traducirse en posibles salvedades en su Informe. Posteriormente, y previamente a que el Consejo de Administración formule las cuentas a la Junta General de Accionistas, el auditor externo presenta un Informe a la Comisión de Auditoría, de conformidad con lo recogido en el artículo 2 de su Reglamento Interno, de forma que, en caso de que hubiera salvedades, el Comité las podría conocer, exponiendo su opinión, y proponiendo que se introdujeran las modificaciones necesarias en las cuentas anuales, a fin de evitarlas.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Se exige a la sociedad auditora que haga declaración jurada de que, tanto la sociedad, como su personal y, en especial, los miembros del equipo de trabajo involucrados en la auditoría de cuentas individuales y consolidadas, cumplen con los requisitos de independencia requeridos por la Ley de Auditoría de Cuentas y demás legislación aplicable. De esta forma, entre las funciones de la Comisión de Auditoría deberá conocer el importe de los servicios facturados por el auditor de cuentas, diferenciando los derivados de auditoría de cuentas y, cualquiera otros servicios relacionados con la auditoría, con aquellos servicios de consultoría y otros trabajos no relacionados, no pudiendo figurar el socio responsable de la auditoría de cuentas, como responsable de trabajos no relacionados con la misma.

Anualmente, podrá requerir del socio auditor de cuentas manifestación expresa de independencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, así como en el resto de legislación aplicable.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	5
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	5
COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL	4
COMISIÓN EJECUTIVA	7
COMITÉ DE AUDITORÍA	5
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	10

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

Comisión Ejecutiva o Delegada

Nombre	Cargo	Categoría
DON CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	VOCAL	Ejecutivo
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL	Dominical
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL	Independiente
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	VOCAL	Independiente
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	28,57%
% de consejeros dominicales	28,57%
% de consejeros independientes	42,85%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones atribuidas

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende actualmente todas las facultades del Consejo, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que, en cuanto a tales facultades, se adopten por dicho órgano de administración. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva se reservará las siguientes competencias:

a) En materia de aprobación de riesgos:

- Riesgos mayores al 5% de los recursos propios computables.
- Seguimiento de los grandes riesgos.
- Sociedades que forman parte del perímetro de consolidación de BMN: Cualquier riesgo de nueva contratación por importe superior a 2 millones de euros.
- Cualquier riesgo de nueva contratación que supere el importe de 5 millones de euros.
- Operaciones que consistan en refinanciación, a juicio del Comité de Inversiones Crediticias, cuando el riesgo global del Grupo sea superior a 10 millones de euros.
- Operaciones relativas a Grupos con Riesgo Global superior a 10 millones de euros.
- Operaciones con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), superiores a 25 millones de euros.
- Se establece una franquicia de hasta 500.000 euros para las operaciones relativas a Grupos, Administraciones Públicas y Refinanciaciones. En cualquier caso, deberá darse cuenta de su utilización en inmediata sesión posterior de la Comisión Ejecutiva. A efectos aclaratorios, se destaca que, en ningún caso, esta franquicia afecta a las operaciones de nueva concesión, las operaciones con sociedades del perímetro de consolidación, ni a las operaciones con partidos políticos, organizaciones sindicales y medios de comunicación.

b) En materia de inversiones o desinversiones de participaciones significativas, cuando se den, acumuladamente, las siguientes condiciones:

i. Cuando la participación alcance, de forma directa o indirecta, el 10% del capital o de los derechos de voto en la empresa en el caso de una sociedad no cotizada; y el 3% para el caso de entidades cotizadas; o cuando, sin alcanzar estos porcentajes, permita ejercer una influencia notable en la empresa. En todo caso, se entenderá que existe influencia notable si se tiene la posibilidad de designar o destituir a algún miembro del Consejo de Administración.

ii. Cuando el coste de la participación suponga el 0,5% o más de los recursos propios; o el 1% o más del total activo; o el resultado de la transacción sea igual a superior al 5% del resultado bruto de explotación en términos absolutos.

Aun cuando no se den las condiciones anteriores, si el importe de la participación supera la cifra de 50 millones de euros. Ver apartado G.5

Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	PRESIDENTE	Independiente
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL	Dominical
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	VOCAL	Independiente
DON JUAN RIUSECH ROIG	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones atribuidas

Constituye el ámbito de sus funciones las siguientes:

1 Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2 Supervisar el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, la auditoría interna así como las políticas y sistemas de gestión de riesgos, las políticas y procedimientos contables de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, incluidos los fiscales, vigilando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada aplicación de los principios de contabilidad legalmente establecidos.

3 Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Para el desempeño de esta función podrá requerir, en caso de que se estime conveniente, a los auditores de cuentas los informes que se consideren adecuados a tal fin. Para dotar de una mayor fluidez a esta función, la Comisión podrá delegar en su Presidente la revisión de la información anterior.

4 Informar, con carácter, previo al Consejo de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales

5 Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004, e informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

6 Con relación a las funciones relacionadas con la auditoría externa:

- Elevar al Consejo la propuesta de designación y, en su caso, de revocación o no renovación, del Auditor de Cuentas externo. Dicho nombramiento se producirá atendiendo, entre otros factores, a los criterios de calidad, experiencia sectorial, profesionalidad y sinergias en el proceso de auditoría. Para ello, valorará la experiencia demostrada por los auditores en el sector de actividad correspondiente, así como aquellos relativos a la independencia del auditor, especialmente, los indicados en la Ley de Auditoría de Cuentas y otra legislación aplicable.

- La Comisión de Auditoría deberá conocer el nombramiento de los auditores de las restantes empresas dependientes del Banco.

- Velar por la independencia del Auditor de Cuentas. En este sentido, la Comisión de Auditoría deberá conocer el importe de los servicios facturados por el auditor de cuentas, diferenciando los derivados de auditoría de cuentas y, cualesquiera otros servicios relacionados con la auditoría, con aquellos servicios de consultoría y otros trabajos no relacionados, no pudiendo figurar el socio responsable de la auditoría de cuentas, como responsable de trabajos no relacionados con la misma.

- Realizar la supervisión y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los auditores externos.

- Comprobar que el órgano de dirección adopta las medidas necesarias para corregir las debilidades detectadas por los auditores externos.

- Salvo en los servicios de auditoría, se deberá describir en términos cualitativos el tipo de servicios prestado.

- Anualmente, podrá requerir del socio auditor de cuentas manifestación expresa de independencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, así como en el resto de legislación aplicable.

- Deberá emitir anualmente un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

- La Comisión de Auditoría debe servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor de Cuentas, debiendo evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones. En este sentido, el auditor de cuentas se reunirá con la Comisión de Auditoría para el cumplimiento de sus funciones, especialmente:

- Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales o estados financieros intermedios (trimestrales y semestrales) por el Consejo de Administración del Banco, para cumplir con las funciones encomendadas en este sentido.

- Con carácter previo a la aprobación de las cuentas anuales por la Junta General, para conocer el borrador del Informe Especial a Banco de España, así como el Memorándum de Recomendaciones. En este apartado, revisará, especialmente, los comentarios referentes a los sistemas de control interno establecidos, así como aquellas incidencias que pudieran tener un impacto significativo en los mismos y las recomendaciones para su corrección.

7 Supervisar los servicios de auditoría interna y, en particular:

- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y cese del responsable de auditoría interna previo visto bueno por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

- Elevar al Consejo de Administración el Plan Estratégico de auditoría interna, velando por su cumplimiento y haciendo seguimiento periódico del mismo.

- Elevar al Consejo de Administración el Plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, velando por su cumplimiento y haciendo seguimiento periódico del mismo.

- Aprobar el presupuesto de auditoría interna conforme al referido Plan.

- Velar por la independencia y objetividad de la función de auditoría interna, preservando que no existan limitaciones o restricciones injustificadas en el ejercicio de su trabajo.

- Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Ver apartado G.5

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO
Nº de años del presidente en el cargo	2

Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	PRESIDENTE	Independiente
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	VOCAL	Dominical
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Se constituye el 27/10/15, creada por acuerdo del Consejo de 22/09/15.

Funciones atribuidas

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y de Gobierno Corporativo tiene las siguientes funciones:

1 La Comisión tendrá la función primordial de informar al Consejo de Administración sobre la política general de nombramientos para los miembros del Consejo de Administración y del personal integrado en el Colectivo Identificado y en el Personal Competente;

2 Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y la selección de candidatos, incluyendo el establecimiento de un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y la elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, así como seguir la legislación vigente y los procedimientos internos establecidos para el nombramiento de consejeros;

3 Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general;

4 Informar las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general, y de nombramiento y cese de la alta dirección; así como de todos aquellos directivos cuyos nombramientos y condiciones contractuales, deban ser aprobadas por el Consejo de Administración.

5 Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, así como de todos aquellos directivos cuyos nombramientos y condiciones contractuales, deban ser aprobadas por el Consejo de Administración.

6 Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.

7 Evaluar con periodicidad anual la calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración;

8 La observancia del cumplimiento, así como el análisis y seguimiento, de las obligaciones de los consejeros en virtud de los artículos 27.2 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

9 Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, así como de los directores generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.

10 La tutela del Gobierno Corporativo del Grupo BMN con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las reglas adoptadas por el Grupo BMN y de garantizar el equilibrio de poderes, el adecuado funcionamiento de los órganos de administración y dirección de la misma, la independencia de los consejeros y la adaptación del sistema a las nuevas normas y recomendaciones y a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

11 Proponer al Consejo de administración, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

12 Informar sobre la política de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo, con carácter previo a su aprobación por el consejo de Administración.

13 Proponer al Consejo de Administración cualesquiera prácticas que considere que contribuyen al desarrollo del Gobierno Corporativo de BMN y asesorar al Presidente del Consejo de Administración en esta materia.

14 Supervisar la actuación de la Sociedad en relación con los temas de responsabilidad social corporativa y elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y de Gobierno Corporativo podrá auxiliarse del personal técnico del Banco y externo y recabar toda la información y asesoramiento que fueren necesarios.

Ver apartado G.5

Comisión de Remuneraciones

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	PRESIDENTE	Independiente
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL	Dominical
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	VOCAL	Independiente
DON JUAN RIUSECH ROIG	VOCAL	Dominical
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%

% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Se constituye el 27/10/15, creada por acuerdo del Consejo de 22/09/15.
Funciones atribuidas

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Remuneraciones tiene las siguientes funciones:

1 proponer al Consejo de Administración:

- la política de remuneraciones de (i) los consejeros y de (ii) los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, (iii) de comisiones ejecutivas o de (iv) consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia y (v) el personal integrado en el Colectivo Identificado y en el Personal Competente;

- el establecimiento de las condiciones básicas de los contratos de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, incluyendo su retribución.

- las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

- la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo;

- El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, para su elevación a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo

2 Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;

3 Revisar periódicamente los programas de retribución variable, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los empleados se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;

4 Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política de remuneraciones de la Sociedad.

5 Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias relativas a los deberes del Consejero.

6 Con relación a la Política de Remuneraciones, se atenderá siempre al alineamiento de la misma con el Marco del Apetito al Riesgo de la Entidad.

7 Supervisar la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

8 Informar de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

9 Informar al Consejo de Administración sobre la evaluación interna central e independiente de la política de remuneraciones, así como cualesquiera otros informes exigibles de conformidad con la legislación aplicable.

10 Análisis o valoración de cuestiones referentes a política retributiva inherentes al Recovery Plan.

Ver apartado G.5

Comisión de Riesgo Global

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	PRESIDENTE	Independiente
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL	Dominical
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Funciones atribuidas

La Comisión de Riesgo Global realizará las siguientes funciones:

1. Asesorar y elaborar recomendaciones al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirá al Consejo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta

dirección, velando por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. No obstante, el Consejo conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.

2. Examinar si, globalmente y sin que ello implique un análisis específico de operaciones individuales, los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. Si los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, la Comisión de Riesgo Global presentará al Consejo un plan para subsanarlo.

Para el cumplimiento de sus funciones, y por delegación del Consejo, la Comisión de Riesgo Global determinará la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir, y, en particular, recibirá cualquier información, circunstancia o hecho, que pueda afectar al perfil de riesgo, solvencia o capital de BMN. A fin de asistir en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, la CRG examinará, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de beneficios.

3. Asesorar al Consejo sobre la tolerancia o apetito al riesgo.

4. Asesorará y elaborará recomendaciones al Consejo de Administración sobre el Marco de control del apetito al riesgo de la entidad así como el perfil de riesgo de la entidad. Analizará la declaración de apetito al riesgo y realizará recomendaciones al Consejo sobre los riesgos relevantes para la entidad.

5. Evaluará y elevará al Consejo propuestas de los niveles de apetito, alerta temprana y límites de tolerancia para cada uno de los riesgos propuestos, describiendo los riesgos relevantes para la entidad y proponiendo para cada tipo de riesgo niveles de apetito, alerta temprana y límites de tolerancia, en tanto en cuanto su seguimiento y control sea objeto de una medición cuantitativa. En este contexto, analizará y realizará recomendaciones al Consejo de cualquier propuesta de cambio de límites, tanto en sus niveles como en la introducción de otros nuevos límites, para el seguimiento y control de cada riesgo, así como para el perfil de riesgo global de la entidad.

6. Evaluar las políticas de riesgo, las metodologías de medición de cada riesgo así como los procedimientos de seguimiento, evaluación y control en cada caso.

7. Informar periódicamente, y al menos trimestralmente, al Consejo, de cuál es la situación y evolución del perfil de riesgo de BMN, para lo cual deberá proponer un cuadro de mandos de control de riesgos, adecuado a los fines de la Comisión, en el que se introducirá tanto la situación de los riesgos de la entidad en relación con su apetito al riesgo, como la tolerancia a los mismos.

8. Seguir, vigilar e informar, en su caso, sobre posibles modificaciones en el perfil de riesgo que puedan tener impacto en el capital o la solvencia de la entidad. Para lo cual realizará los informes oportunos proponiendo, en su caso, medidas correctoras.

9. A este fin recibirá de la Dirección de Control de Riesgos y del resto de direcciones del banco, cuantos informes estime pertinentes y, en particular, una propuesta de límites (cuadro de mandos), así como la información periódica suficiente sobre la situación y evolución del perfil de riesgo global de la entidad, derivada de dichos límites.

10. La CRG asesorará al Consejo sobre la estrategia seguida por la entidad y su relación con el riesgo global de la entidad (y la de sus riesgos relevantes) y la implicación con el perfil de riesgos así como de su adecuación con la liquidez y la planificación del capital. Este asesoramiento se realizará, al menos, anualmente y con ocasión de la aprobación del Internal Capital Adequacy Assessment Process (ICAAP)). En este contexto la CRG incluirá su evaluación de la relación entre la estrategia de negocio y la estrategia de liquidez, con especial incidencia en la relación entre ambas y en la evolución del capital.

11. Valorar si la función de control de riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Sociedad.

12. Vigilar la implantación de la estrategia global de la entidad y del plan de negocio:

- Realizar un seguimiento de la estrategia y plan de negocio de la entidad, recibiendo y recabando para ello los informes oportunos. A estos efectos se incluirá en el cuadro de mandos de control de riesgos un epígrafe específico sobre la evolución de la estrategia, el plan de negocio y su sostenibilidad, con mención especial tanto al consumo de capital como al propio capital de la entidad.

Ver apartado G.5

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

- Concesión de préstamo y la novación de otro a la Fundación Caixa de Balears, así como la novación de un préstamo a la Fundación Sa Nostra.
- Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general con las Fundaciones accionistas del Banco, por un importe total de 6 millones de euros.
- Recompra de la totalidad de activos cedidos por la entidad al fondo de titulización de activos denominado AyT FTPYME II, Fondo de Titulización de Activos, en virtud de la Escritura de Constitución del Fondo suscrita el 22 de diciembre del 2004 entre BMN y Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.
- BMN tiene contratado y en vigor un seguro de RC D&O de Altos Cargos y Consejeros, que cubre la responsabilidad civil de directivos, consejeros y altos cargos, tanto de Banco Mare Nostrum, S.A., como de sus participadas. La aseguradora es CASER para una parte de dicha cobertura. Adicionalmente, el Grupo BMN tiene contratadas con CASER otras pólizas de aseguramiento de otros diversos riesgos, entre las que cabe destacar una póliza de Multirriesgo de Oficinas.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nada a destacar.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Nada a destacar.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su capítulo IX "Deberes del consejero", artículo 25, establece que, en el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones que le hayan sido atribuidas. Todo ello con especial referencia a los deberes regulados en los artículos 225 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, entre los que se destacan los deberes de Lealtad, con las obligaciones básicas que del mismo se derivan; y el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, quedando obligado, en particular, a:

1. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca.
 2. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.
En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo.
 3. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
 4. Investigar cualquier irregularidad en la gestión de la Sociedad de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.
 5. Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.
- Asimismo, los artículos 28 a 33 del Título IV del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de BMN y el artículo 5.5 del Código de Conducta del Grupo BMN regulan la política de gestión de los conflictos de interés (Ver apartado "Corporativa" de la página web <https://www.bmn.es>).

Además, en el ejercicio 2015, BMN ha aprobado la "Política de Gestión de Conflictos de Interés", entendiéndose por conflictos de interés, aquellos que puedan surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares, o una combinación de los mismos, son situaciones en las que la entidad o un tercero pueden obtener un beneficio menoscabando los intereses de un cliente y en la que se define que los conflictos de interés pueden producirse entre:

- a. Los intereses de BMN o de determinadas personas vinculadas y sus obligaciones con respecto a uno o varios clientes;
- b. Los intereses de dos o más clientes de BMN.

En ella se indica que su ámbito de aplicación se encuentra en todas las personas competentes o sujetas, lo que comprende:

- a. Los miembros del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A.
 - b. Los miembros del Comité de Dirección del Banco.
 - c. Otros directivos, empleados, apoderados y agentes del Banco, cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores.
 - d. Otras personas que pertenezcan o presten sus servicios en el Banco y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, a criterio del Órgano de Vigilancia de las Normas de Conducta en el Mercado de Valores deban estar temporalmente sujetas al Reglamento por su participación o conocimiento de una operación relativa a esos mercados.
- Por último, conforme establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la sociedad.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La complejidad alcanzada por el negocio financiero, en el que cada mercado presenta características, regulaciones y condicionantes culturales diversos, hace más complejo y, en gran medida más valioso, un adecuado tratamiento del riesgo, entendido como una parte sustancial de la actividad.

En este sentido, se han potenciado, y continua potenciándose, las estructuras, metodologías y actividades relacionadas con el control de la gestión del riesgo para dar respuesta a las crecientes exigencias tanto desde un punto de vista de gestión como a nivel regulatorio o de mercados, con vistas a mantener un sólido sistema de control interno, adecuado a las directrices de la GL-44 y al Código unificado de Buen Gobierno de la CNMV, y apoyado en las funciones de control de riesgos, auditoría y cumplimiento normativo.

Durante 2015 el Grupo ha avanzado en la definición, caracterización e implementación en la gestión del Apetito al Riesgo, con el objetivo de utilizarlo como una herramienta cotidiana de seguimiento de la gestión del riesgo. El apetito al riesgo se define en el Grupo como el nivel que está dispuesto a asumir, tanto global como para cada tipo de riesgo, con objeto de alcanzar sus objetivos de negocio.

En este contexto, el Consejo de Administración, como órgano responsable del establecimiento y del seguimiento del apetito al riesgo del Grupo, aprobó el documento conceptual del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) que recoge, tanto las definiciones y conceptos a utilizar

como su gobernanza y se concreta anualmente en la Declaración de Apetito al Riesgo (DAR). El Consejo de Administración verifica que la cuantía y tipología de los riesgos relevantes del Grupo que se derivan del presupuesto anual aprobado y del plan estratégico y de negocio a medio plazo, son consistentes con la propuesta de apetito al riesgo que merezca su aprobación. Asimismo, se asegura que se hayan asignado los recursos suficientes para la gestión y control de dichos riesgos y su adecuación al RAF.

En consecuencia, el apetito al riesgo es el elemento vertebrador del proceso de gestión de los riesgos del Grupo y un referente en toda su actividad. Por ello, implica a la alta dirección, a los gestores y tomadores de riesgos y, en definitiva a toda la organización y es coherente con otros elementos y procesos clave como la planificación de capital y liquidez, la política de remuneraciones, la planificación estratégica o el Plan de Recuperación (Recovery Plan).

Ver apartado G.6

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El objetivo del esquema organizativo, en cuanto a gestión y control de riesgos se refiere, es obtener un nivel adecuado de rentabilidad al tiempo que se garantiza la solvencia a largo plazo del Grupo. Dicho esquema puede ser dividido en dos grandes estructuras de responsabilidad: estratégica y operativa.

La estratégica, que está conformada por el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Riesgo Global y los Comités de Estrategia, de Dirección, de Activos y Pasivos (COAP), de Seguimiento de Riesgos, de Control Global del Riesgo, Gestión de Capital y de Inversiones Crediticias, entre otros, tiene como objetivo el establecimiento, aprobación y evaluación de la estrategia, las políticas de identificación, medición, gestión y control de riesgos y sus resultados.

Estos órganos son los responsables de medir y controlar los diferentes riesgos del Grupo, siendo, también, los encargados de aplicar las orientaciones necesarias en materia de control del riesgo, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración, que es el máximo responsable del establecimiento y revisión, en su caso, del perfil de riesgos del Grupo así como de toda la estrategia de riesgos y, por tanto, de cualquier tipo de política de identificación, medición, gestión, control y reporting de riesgos, fijación de límites y especificación del apetito al riesgo.

En la estructura operativa se encuadran las áreas encargadas de ejecutar e implantar, en última instancia, las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración y el resto de órganos que conforman la estructura estratégica del Grupo.

Desde un punto de vista de gestión del riesgo, la estructura está formada, fundamentalmente, por la Dirección General de Finanzas y la Subdirección General de Inversiones, así como por el resto de áreas de negocio y de apoyo. Durante 2015, la estructura organizativa se ha adaptado al nuevo entorno normativo, pasando la Dirección de Control Global del Riesgo a adoptar un enfoque global y holístico del riesgo, siendo nexo de unión de la estructura directiva de gestión y control del riesgo del Grupo con el Consejo de Administración a través de su Comisión de Riesgo Global. Por su parte, el Área de Control Interno y Cumplimiento concentra las funciones de control del riesgo operacional, cumplimiento normativo y prevención de blanqueo de capitales.

BMN entiende la Función de Control Global del Riesgo (FCGR) como un componente esencial de su marco de control interno, actuando como una función independiente, con recursos adecuados y acceso a la información interna y externa necesaria para cumplir sus responsabilidades. Su estructura se materializa en una Dirección de Control de Riesgo Global (CRO) que se apoya en un conjunto de unidades encargadas de controlar determinados riesgos relevantes y de facilitar el cálculo cuantitativo y cualitativo de esos riesgos.

Ver apartado G.6

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo sigue y controla todos aquellos riesgos que se puedan afectar tanto a sus objetivos de negocio, reflejados en el Plan Anual de Negocio, como a la viabilidad y solvencia de la entidad en el corto y largo plazo. En uno y otro caso, el Grupo tiene identificados y realiza un adecuado seguimiento y control de todos aquellos riesgos considerados como relevantes y así definidos en el Informe Anual del Proceso Autoevaluación del Capital (ICAAP). En concreto, se realiza una medición y seguimiento del riesgo de crédito, minorista y mayorista, riesgo de concentración, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés del balance y riesgo operacional. Adicionalmente, se hace un seguimiento permanente de los factores que pueden influir en el riesgo de negocio, riesgo estratégico y riesgo reputacional.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Grupo realiza anualmente, y presenta ante la autoridad supervisora, su informe Anual del Proceso de Autoevaluación de Capital (ICAAP), estando actualmente en vigor el correspondiente al ejercicio 2014, en tanto se aprueba por los órganos correspondientes el ICAAP 2015, que se entregará a finales del próximo mes de abril. El objetivo fundamental de dicho informe es establecer el perfil de riesgo del Grupo, tanto a nivel global como para cada tipo de riesgo. Es, en este contexto en el que el Grupo define su nivel de apetito al riesgo, especialmente a nivel global, realizando una evaluación para cada riesgo y también para el riesgo global del Grupo. A estos efectos se siguen las directrices contenidas en la Guía del Proceso de Autoevaluación de Capital (PAC) editada por el Banco de España, así como la Guía en proceso de consulta (EBA/CP/2015/26) sobre ICAAP, ILAAP de la EBA, cuya entrada en vigor, para aquellos países que las ratifiquen, está prevista para junio de 2016; si bien permite que los supervisores las tomen en consideración para sus procesos de evaluación que se desarrollen durante el 2016. Adicionalmente, se recogen las expectativas del Banco Central Europeo enviadas a las entidades de cara a la elaboración del ICAAP y del ILAAP.

La definición del apetito al riesgo, que es consistente con la cultura de riesgos del Grupo y su modelo de negocio, concreta qué riesgos se consideran relevantes y sus indicadores; los niveles objetivo de alerta temprana y límite para cada indicador; una valoración de la relación entre la especificación del apetito al riesgo, el plan estratégico y planes de negocio, y la planificación del capital; y una valoración de la relación entre la especificación del apetito al riesgo y las políticas de remuneración de la entidad.

Ver apartado G.6

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Tal y como se describe en el apartado relativo al entorno económico y financiero del Informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 de la Entidad, en la actividad bancaria, a pesar de la reactivación del crédito y el descenso de la morosidad, el reducido nivel de los tipos de interés, la presión regulatoria por el aumento de la capitalización y la incertidumbre sobre el desarrollo de determinados procesos judiciales a los que se enfrenta el sector, constituyeron los principales retos del ejercicio.

Adicionalmente, el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), que permite que las autoridades competentes obtengan una visión comprensiva e integradora del perfil de riesgo y la viabilidad de cada entidad de crédito, así como la nueva normativa que afecta a las entidades y el incremento de los requerimientos de capital, constituyen un exigente marco en el que deberá desenvolverse la actividad de las entidades financieras.

Durante 2015 los niveles de los riesgos de los que se realiza un seguimiento y control se han mantenido dentro de los límites establecidos, no habiéndose materializado ninguna situación que haya afectado significativamente al nivel de solvencia del Grupo ni a sus objetivos de negocio. La Entidad ha continuado incrementando su nivel de solvencia y mejorando el ratio de morosidad, con una estabilización de márgenes y una reducción considerable de los gastos de explotación, en línea con el importante esfuerzo llevado a cabo por el Grupo desde su constitución, en términos de reestructuración, saneamiento y recapitalización.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El Grupo cuenta con una visión estratégica de su apetito al riesgo de acuerdo a la evolución de su estrategia y al Plan de Negocio que incluye, entre otros contenidos, el establecimiento de un objetivo sobre cada riesgo relevante, la solvencia, la rentabilidad y la calidad de los activos. Adicionalmente, la medición del apetito al riesgo de la entidad conlleva, para cada indicador, la fijación de un límite que la entidad no desea superar y un nivel de alerta, previo a al límite. Todo lo anterior permite determinar el perfil de riesgo objetivo.

En términos generales, como se recoge en los apartados E.1, E.2 y E.4 de este mismo Informe, la Entidad cuenta con mecanismos de control, seguimiento y supervisión de los riesgos relevantes que le afectan, gracias a un robusto sistema de control interno que se estructura a través de sus tres líneas de defensa. Y en concreto, se desarrollan de forma continua evaluaciones periódicas de los riesgos, a través de la medición de los indicadores establecidos, del análisis de escenarios y del marco de control de riesgos.

Asimismo, como ya se ha mencionado anteriormente y de acuerdo a la normativa vigente, el Consejo de Administración de BMN aprobó el pasado mes de diciembre de 2015 el Plan de Recuperación de la Entidad (Recovery Plan), en el cual se analiza la respuesta de BMN ante potenciales situaciones de crisis graves que conlleven un deterioro de la situación financiera de la entidad, en términos de solvencia, liquidez, rentabilidad y calidad de activos, y se incluyen un conjunto de medidas preventivas de actuación con el objetivo de restablecer su posición financiera.

A tal efecto, en el Plan de Recuperación se fijan una serie de indicadores de recuperación que determinan el nivel a partir del cual se plantearía la activación del Recovery Plan. Estos indicadores cuentan también con umbrales de alerta, que pretenden anticipar su deterioro, y en su gran mayoría se encuentran integrados en el marco de indicadores de la DAR y se incorporan al seguimiento periódico del perfil de riesgo de la entidad. Por último, para contrarrestar una potencial situación de crisis que deteriore la solvencia, en el Recovery Plan se analizan un conjunto de medidas de recuperación (Recovery Options), y se seleccionan aquellas que, en términos de factibilidad, contribuirían a que la Entidad recupere su situación financiera en el menor tiempo posible.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El artículo 4, apartado 4.3, del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus funciones la determinación de la política de control y gestión de riesgos y la supervisión de los sistemas internos de información y control. Por tanto, la responsabilidad de la existencia, mantenimiento e implantación de un adecuado y efectivo SCIIF del Grupo recae en dicho órgano.

El Consejo de Administración ejecuta la función de supervisión del proceso de los sistemas de control interno a través de la Comisión de Auditoría, cuyas responsabilidades se encuentran recogidas en los Estatutos del Banco, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría que, en su artículo 2, define entre sus funciones las siguientes:

- “Supervisar el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, la auditoría interna así como las políticas y sistemas de gestión de riesgos, las políticas y procedimientos contables de las cuentas de la Sociedad y del

Grupo, incluidos los fiscales, vigilando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada aplicación de los principios de contabilidad legalmente establecidos.

• Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Para el desempeño de esta función podrá requerir, en caso de que se estime conveniente, a los auditores de cuentas los informes que se consideren adecuados a tal fin. Para dotar de mayor fluidez a esta función, la Comisión podrá delegar en su Presidente la revisión de la información anterior.”

Las actividades de control del SCIIF se extienden a todos los niveles y actividades de la organización dentro del marco de control establecido por el Consejo de Administración, que se estructura en tres líneas de defensa.

La primera línea, que se lleva a cabo en las áreas encargadas de generar la información financiera, tiene como principal objetivo, a estos efectos, que la información financiera generada por los distintos departamentos y áreas esté libre de errores materiales con una seguridad razonable. Para ello, se identifican, evalúan y establecen los controles adecuados para cada riesgo, garantizando una correcta ejecución de los mismos por parte de los responsables de ejecución y de control primario. Dentro de la segunda línea de defensa se incluye la Función de Control Global del Riesgo (FCGR) como un componente esencial de su marco de control interno. Su estructura se materializa en una Dirección de Control de Riesgo Global (CRO) que se apoya en un conjunto de unidades encargadas de controlar determinados riesgos relevantes y de facilitar la evaluación cuantitativa y cualitativa de esos riesgos.

Estas unidades dependen funcionalmente de las áreas en que se encuentran integradas y cumplen una doble misión. Por una parte, realizan el control de los riesgos que tienen asignados –desde el punto de vista de control global de los riesgos y de su alineación con el apetito al riesgo establecido– y, por otra, llevan a cabo el seguimiento y control de los riesgos asociados a las áreas a las que pertenecen.

El Área de Control Interno y Cumplimiento, además de las labores de control relacionadas con el cumplimiento normativo, apoya a los responsables de control interno de las diferentes áreas en la identificación de los riesgos inherentes en sus procesos de trabajo, la revisión de los controles establecidos y el diseño de nuevos controles con los que mitigar, en su caso, los referidos riesgos.

De esta forma, la segunda línea de defensa se configura a través de la FCGR y el Área de Control Interno y Cumplimiento, mientras que la tercera línea de defensa se apoya en la Subdirección de Auditoría Interna que es el instrumento del Consejo de Administración para supervisar, en última instancia, el correcto funcionamiento de los sistemas de control del Grupo.

Adicionalmente, el Grupo dispone de una Política de Divulgación de la Información Financiera que recoge las actuaciones y procedimientos que favorecen una mayor transparencia, con el objetivo último de velar para que la información financiera divulgada sea clara, relevante, fiable y comparable, en el sentido de lo establecido por la Norma séptima de la Circular 4/2004 de Banco de España así como en el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asimismo, el Grupo cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficina de Control de la Información Financiera (en adelante, la OCIF), como documento base que establece, principalmente, las directrices relacionadas con los procedimientos implementados por dicha oficina, dependiente de la Dirección de Intervención General y Relación con Supervisores, integrada en la Subdirección General de Planificación y Control de Gestión–, y su responsabilidad sobre la revisión de la información financiera regulada, tal y como ésta se define en el documento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ‘Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas’.

En este sentido, la OCIF, en colaboración con el Área de Control Interno y Cumplimiento, desarrolla las siguientes funciones:

la elaboración y actualización de políticas y procedimientos que apoyen la implementación de un marco de control interno del SCIIF y la coordinación del proceso de actualización y revisión de dicho marco de control, en colaboración con los responsables directos de las actividades y los responsables de control interno de las diferentes áreas involucradas.

Adicionalmente, la OCIF es responsable de la revisión final de la información financiera regulada y de otra información objeto de envío a organismos supervisores o de divulgación al mercado, en los términos recogidos en sus Manuales de procedimientos, aprobados por el Consejo de Administración.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El artículo 4, apartado 4.5, del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus funciones, la definición de la estructura del Grupo. El diseño y revisión de la estructura organizativa de la entidad y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad son, por tanto, realizados por el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Dirección.

El Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo determinan la distribución de tareas y funciones, velando por la existencia de una adecuada segregación de las mismas y unos sistemas de coordinación que garanticen la eficiencia de las operaciones.

En la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta las líneas de autoridad y responsabilidad definidas, existiendo un proceso de planificación de las tareas a realizar hasta que la información se divulga al mercado, teniendo en cuenta, entre otros factores, la asignación de tareas y responsables, la fijación de plazos para la entrega de la información en los diferentes estadios de su confección, así como los diferentes procesos de revisión a los que se somete la información antes de su formulación o aprobación y posterior divulgación.

El Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad, aprobado por el Consejo de Administración, sirve de marco general de referencia respecto del conjunto de procedimientos generales que realiza el Grupo en el ámbito contable. Así, se configura como un documento base que establece las directrices relacionadas con los procedimientos implementados en la contabilidad del Grupo, tanto desde el punto de vista del registro de las operaciones como de su incidencia en el ámbito prudencial.

En la Política de Divulgación de la Información Financiera se recoge el detalle de la información financiera a publicar a los mercados y los responsables de su elaboración, revisión, aprobación y difusión a organismos supervisores o al mercado. Entre los documentos y responsabilidades vinculados a la información financiera destacan los comprendidos en la información financiera regulada definida en el documento de ‘Control interno sobre la información financiera en las

entidades cotizadas' de la CNMV y en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que comprende el informe financiero anual, el informe financiero semestral y las declaraciones intermedias, tanto individuales como consolidadas, junto con su documentación anexa.

Dicha política cuenta con un apartado de difusión donde se detallan los destinatarios de la misma, entre los que figuran las distintas Áreas implicadas en la coordinación, elaboración, revisión o envío de la información financiera. Adicionalmente, las directrices que deben cumplir otras áreas y departamentos adicionales a los anteriores, en el desarrollo de sus funciones en colaboración con la OCIF, son distribuidas parcialmente por ésta a través de las propias instrucciones de colaboración que les remita, todo ello en función de las necesidades de la mencionada colaboración.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo dispone de un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración, difundido a todos los empleados y consultable en la intranet y en la página web corporativa. Es de aplicación a los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados y recoge, entre otros, los siguientes aspectos:

- El conjunto de valores organizativos.
- Los principios y normas de conducta que rigen la actuación profesional.

Adicionalmente, en el apartado 5.7 de dicho Código se establece que: "las personas sujetas a este Código están obligadas a proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que elaboren y suministren. Recae en el Consejo de Administración la responsabilidad última de establecer, mantener y asegurar un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) adecuado y eficaz, que controle y garantice que la información financiera publicada en los mercados, concierne tanto a la propia entidad como al Grupo, sea completa, fiable y oportuna. En este ámbito se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- El Grupo es responsable de facilitar información financiera fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros, y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos.
- Además de los procedimientos establecidos en el Grupo para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todos los empleados tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información con fiabilidad, precisión, integridad y actualización, incluyendo la información que se encuentra en los sistemas transaccionales de la Entidad, lo que constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública del Grupo, con independencia de las responsabilidades específicamente atribuidas a determinadas áreas en materia de integridad y disponibilidad de la información".

Por otro lado, el órgano encargado de analizar su cumplimiento es el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, cuya creación fue aprobada por el Consejo de Administración. Las funciones de dicho Comité en materia del Código de Conducta son, entre otras:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del mismo.
- Interpretarlo y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Resolver cuantas dudas o conflictos se puedan plantear con relación al cumplimiento de los preceptos del mismo, asegurando la debida confidencialidad.
- Velar por su permanente actualización para mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.
- Promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre su cumplimiento.
- Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento del Código, con las oportunas recomendaciones o propuestas de mejora que se consideren.

El Comité, en el ejercicio de sus funciones, garantizará:

- Confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- Análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.

Por su parte, el órgano encargado de proponer, en su caso, acciones correctoras o sanciones por el incumplimiento del Código de Conducta es el Comité de Personal, presidido por el Consejero Delegado.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, de aplicación a las operaciones por cuenta propia realizadas por las personas sujetas -miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección del Banco, otros directivos, empleados, apoderados y agentes del banco cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores así como otras personas que a criterio del Órgano de Vigilancia de las Normas de Conducta en el Mercado de Valores, deban estar temporalmente sujetas-, cuyo objeto sean valores o instrumentos financieros negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación o cuyo subyacente se negocie en los mismos.

Asimismo, el Grupo ha aprobado el Código Ético de Auditoría Interna que incluye las pautas de actuación para el ejercicio de la función auditora, que van más allá de la reglamentación legal o laboral existente, con el fin de garantizar la mayor competencia y objetividad al trabajo desarrollado por el auditor.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece que dicha Comisión asume, entre sus responsabilidades, las de "establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad".

Por otro lado, el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, en materia del Canal de Denuncias, tiene las siguientes funciones:

- Valorar y decidir sobre las denuncias que se formulen a través del mismo, dando traslado a la Comisión de Auditoría de las denuncias en materia contable, financiera o de auditoría.
- Informar a la Comisión de Auditoría, al menos una vez al año, sobre su funcionamiento, especialmente en materia contable, financiera o de auditoría.
- El Grupo ha establecido un Canal Ético de comunicación, a fin de que sea utilizado por todas las personas sujetas al Código de Conducta. Este canal, disponible a través de un formulario en la intranet corporativa, se utiliza para la comunicación de denuncias e incumplimientos del Código de Conducta constitutivos de infracciones legales, garantizando la confidencialidad, a todos aquellos que lo utilicen.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Área de Gestión de Recursos Humanos desarrolla programas de formación y de actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF. Estos programas incluyen la formación continua y permanente en materias de gestión de riesgos, contabilidad, consolidación, auditoría interna y control interno de la información financiera, para las personas involucradas directa o indirectamente en el proceso de suministro, elaboración y revisión de la información financiera.

A continuación, se detallan, entre otras, algunas de las materias de los cursos impartidos en estos ámbitos, durante el ejercicio 2015, a empleados de las áreas o departamentos relacionados: el marco bancario europeo, impacto de la CRDIV en el gobierno corporativo, apetito al riesgo, planificación financiera, cumplimiento normativo y el papel de auditoría interna en los planes de continuidad de negocio.

Asimismo, dada la puesta en marcha a mediados de este año de una aplicación informática de gestión de control interno que es empleada por los responsables de control interno para realizar el seguimiento de los controles y su certificación (proceso descrito en el apartado F.3.1), en 2015 se ha impartido a todos ellos un curso presencial sobre el uso de dicha herramienta.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Se ha elaborado una Política de identificación de procesos/áreas relevantes y riesgos del SCIIF que desarrolla y establece los siguientes aspectos:

- La metodología de identificación de las transacciones o los epígrafes significativos y procesos/áreas relevantes de la información financiera regulada consolidada pública y de identificación de riesgos asociados a los mismos, incluyendo los de error o fraude.

- Las pautas específicas en cuanto a responsabilidades y momento de su ejecución y actualización.

- Los criterios a seguir y las fuentes de información que deberán ser utilizados en el proceso de identificación.

El objetivo del proceso de identificación de riesgos es localizar los riesgos significativos o de incorrección material en la información financiera. Por este motivo, previamente, se determinan qué transacciones o epígrafes de los estados financieros son significativos para identificar las áreas o procesos que son relevantes a efectos del SCIIF, y los principales riesgos asociados.

Tras lo anterior, se determinan las áreas o procesos relevantes asociados a dichos epígrafes significativos.

Posteriormente, la OCIF, en colaboración con el Departamento de Control Interno, analiza las áreas o procesos con ayuda de los manuales de procedimientos de cada una de las áreas y mantiene entrevistas con los distintos responsables para identificar, de forma conjunta, los riesgos significativos de error o de incorrección material y los controles que mitiguen dichos riesgos.

Los riesgos identificados y los controles implantados se documentan en una matriz que contiene, entre otros aspectos, su descripción, las distintas responsabilidades - del ejecutor del control, del responsable de control primario y del responsable de control interno-, el tipo de control, el modo de realizarlo, así como su frecuencia.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso se actualiza, al menos, con frecuencia anual y cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, de forma que los riesgos identificados se referirán, en su caso, a posibles incorrecciones materiales en el marco de los objetivos, aserciones o afirmaciones de dicha información que se indican a continuación:

- Existencia y ocurrencia:

- *Existencia: los activos, pasivos y el patrimonio neto existen.
- *Ocurrencia: las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- Integridad: se han registrado todos los hechos y transacciones, así como todos los activos, pasivos e instrumentos de patrimonio que tenían que registrarse.
- Valoración: los activos, pasivos y el patrimonio neto figuran en los estados financieros por importes apropiados y cualquier ajuste de valoración o imputación resultante ha sido adecuadamente registrado de acuerdo con la normativa aplicable.
- Presentación y desglose:
- *Ocurrencia y derechos y obligaciones: los hechos, transacciones y otras cuestiones revelados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- *Integridad: se ha incluido en los estados financieros toda la información a revelar que tenía que incluirse.
- *Clasificación y comprensibilidad: la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y la información a revelar se expresa con claridad.
- *Exactitud y valoración: la información financiera y la otra información se muestran fielmente y por las cantidades adecuadas.
- Derechos y obligaciones: la entidad posee o controla los derechos de los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Área de Administración y Control de Participadas, integrada en la Dirección General de Finanzas, es la encargada de determinar el perímetro de consolidación del Grupo.

En el Manual de Empresas Participadas se describen el proceso de operaciones de inversión y desinversión en empresas participadas, que incluye los posibles efectos económico-financieros, jurídicos y fiscales, y contables, así como el análisis y revisión del perímetro consolidación.

Asimismo, existe un Proceso de Participadas en el que se detallan, entre otras, la actividad de revisión, para cada proceso de consolidación, del perímetro de consolidación por parte del Área de Administración y Control de Participadas.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos toma en consideración, tanto las transacciones financieras más habituales como las infrecuentes, extraordinarias o de mayor complejidad, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operacionales, tecnológicos, financieros, reputacionales, de cumplimiento, de información financiera, etc.).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El artículo 4, apartado 4.3, del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus funciones la determinación de la política de control y gestión de riesgos y la supervisión de los sistemas internos de información y control. El Consejo de Administración ejecuta la función de supervisión del proceso de los sistemas de control interno a través de la Comisión de Auditoría, cuyas responsabilidades se encuentran recogidas en los Estatutos del Banco, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría que, en su artículo 2, define entre sus funciones las siguientes:

- “Supervisar el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, la auditoría interna así como las políticas y sistemas de gestión de riesgos, las políticas y procedimientos contables de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, incluidos los fiscales, vigilando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada aplicación de los principios de contabilidad legalmente establecidos.”

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado F.1.2 anterior, en la Política de Divulgación de la Información Financiera se recoge el detalle de la información financiera a publicar a los mercados, sus características dentro del entorno de control, así como los responsables de su elaboración, revisión, aprobación y difusión a organismos supervisores o al mercado.

En lo relativo a los procesos, las actividades de control, los riesgos y los controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, se han elaborado una serie de matrices de riesgos y controles de los procesos relevantes identificados en el alcance del SCIF. Esta documentación incluye tanto las transacciones de la operativa bancaria recurrente - procesos de inversión crediticia, instrumentos financieros, activos inmobiliarios, participadas, y asesoría fiscal, entre otras- como aquellos aspectos asociados a procesos transversales: controles generales informáticos, juicios y estimaciones, cierre contable y consolidación.

Como parte del proceso de evaluación del control interno, en el ejercicio 2015 se ha implantado una herramienta informática de gestión y se ha puesto en marcha un proceso de certificación interna de los controles identificados, en el que cada uno de los responsables de los controles certifica, para el periodo establecido, la ejecución eficaz de los mismos.

El Grupo cuenta con los flujogramas relativos a la totalidad de procesos relevantes de la organización y ha implantado un sistema de certificación de saldos contables, con tres niveles de responsabilidad, que profundiza en una adecuada segregación de funciones, y refuerza el control de la operativa de todos aquellos centros responsables de cuentas. El sistema de certificación contempla un proceso de reporte a diferentes niveles de la organización hasta la Alta Dirección y proporciona información periódica sobre su evolución y proceso de implantación en los comités implicados, especialmente el Comité de Dirección.

La Política de Revisión y Aprobación de Juicios y Estimaciones elaborada por el Grupo reconoce la relevancia que pueden tener en la información financiera ciertos juicios, estimaciones y proyecciones, sujetos en mayor o menor medida a incertidumbre, o la elección de determinadas políticas e hipótesis contables. En relación con todas éstas, dicha política aborda sus procedimientos de revisión y aprobación.

Esta política es aplicable a las transacciones o los epígrafes determinados como significativos dentro del Grupo y que se componen de alto grado de estimación o juicio, siempre y cuando las estimaciones o juicios utilizados en las hipótesis tengan un impacto significativo en los estados financieros del Grupo.

Las estimaciones, proyecciones, juicios, políticas contables e hipótesis críticas son aquellas sujetas a complejidad, incertidumbre, o que dependen de decisiones tomadas fuera y dentro de la función financiera, y que tienen un impacto significativo en las magnitudes e información que se presentan en el informe financiero y en el resto de la información periódica pública del Grupo, de modo que variaciones en las mismas producen también variaciones relevantes en la información contenida en éste.

Cada uno de los responsables, indicados en la política, velará por realizar sus juicios y estimaciones de conformidad con lo recogido en la misma, informando a la Dirección de Intervención General y Relación con Supervisores de los cambios relevantes que se produzcan, para su elevación al Comité de Dirección, en el proceso de confección de la información financiera regulada. Dichos juicios y estimaciones son presentados a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración para su aprobación en el proceso de formulación de las cuentas.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Con carácter general, y al igual que en la mayoría de grandes empresas, y con carácter especial en aquellas en las que su volumen de transacciones diario es muy elevado, las actividades de control de los diferentes responsables de control interno de las áreas involucradas en el SCIF, tienen un soporte fundamental en la solidez de los sistemas informáticos que utilizan, en los que se incorporan controles automáticos que aportan una mayor seguridad a la actividad que realizan.

En este sentido, la entidad cuenta con un Área de Seguridad Lógica cuya gestión está basada en los principios de análisis continuado de riesgos, proporcionalidad y mejora continua de los sistemas de información en su ámbito de actuación.

Con el objetivo de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, el Grupo ha elaborado una Política de Seguridad de la Información, siendo el Área de Seguridad Lógica responsable de coordinar su desarrollo, implementación y cumplimiento. Esta política se enmarca en el Cuerpo Normativo de Seguridad, definido como el conjunto de políticas, normas, procedimientos y registros de obligado cumplimiento que formalizan el modelo de seguridad de la información. Tanto la política como el cuerpo normativo se encuentran publicados en la intranet corporativa.

Adicionalmente, el Grupo ha formalizado un Proceso de Seguridad Lógica donde se detallan los riesgos significativos y controles mitigantes referentes a la seguridad de acceso a la información, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones, entre otros.

La Política de Gestión de Usuarios del Grupo establece unos controles de acceso a la información estrictamente controlados.

Dichos accesos son asignados en los sistemas con la aprobación de las Áreas de Organización y Recursos Humanos, garantizando que solo acceden a la información los profesionales que lo necesitan para el desarrollo de sus tareas.

Por otra parte, existen protocolos para el desarrollo y modificación de nuevas aplicaciones que garantizan un tratamiento fiable de la información. Las Políticas de Desarrollo y Gestión de Cambio de las aplicaciones están basadas en procedimientos de trabajo consistentes e independientes que se ejecutan en los entornos apropiados garantizando que los sistemas funcionan adecuadamente para ser utilizados en el entorno productivo.

El Grupo dispone de un Plan de Contingencia Tecnológica que incluye la implantación de sistemas de respaldo que permiten la continuidad de los procesos considerados críticos. Estos sistemas están constituidos, entre otros, por centros de procesos de datos de respaldo, líneas de comunicación y fuentes de energía alternativas así como deslocalización de copias.

Por otra parte, el Grupo ha definido y establecido una Política de Continuidad de Negocio que tiene como objetivo establecer los procedimientos y medidas para mantener la funcionalidad de la organización a un nivel mínimo aceptable durante una situación de contingencia o crisis, con el fin de minimizar el impacto sobre el negocio y la relación con sus clientes, empleados, proveedores, supervisores, otras entidades y sociedad en general.

A su vez, la entidad ha definido, a su vez, un Marco de Gobierno de Continuidad de Negocio, que tiene como objetivo fundamental la articulación de las capacidades, conocimientos y experiencias relacionadas con la continuidad, siendo el elemento clave a la hora de enunciar una respuesta eficaz ante situaciones de crisis.

Como parte de este Marco de Gobierno, los siguientes órganos, con distinta responsabilidad en la gestión de los riesgos de continuidad, desempeñan un papel clave en la mejora permanente:

- Comité Organizativo Informático
- Equipos de gestión de crisis
- Oficina de continuidad de negocio

Entre los mismos, destaca la creación de la Oficina de Continuidad de Negocio, con dependencia directa del Área de Organización y Calidad, encargada de la gestión diaria de la continuidad de negocio y de la mejora continua de los planes de recuperación.

La estrategia de continuidad se ha concretado en la utilización de edificios y puestos espejo, en los que, en caso de contingencia, el personal seleccionado por su experiencia y conocimiento ejecutará los procesos críticos, con el apoyo de los equipos de gestión de crisis.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo dispone de un Código de Conducta de Proveedores, aprobado por el Consejo de Administración, que establece los valores por los que se rige en sus procesos de selección y contratación, determina las pautas de conducta exigibles a los mismos y recoge el régimen de cumplimiento y supervisión de estos efectos.

Asimismo, el Grupo cuenta con una Política de control interno de actividades subcontratadas con terceros con impacto en el SCIIF, que recoge aquellas que afectan a la generación de la información financiera.

Estas actividades son sometidas al Proceso de Homologación de Proveedores que realiza el Departamento de Central de Compras, en el que se incluye el seguimiento de la calidad del servicio, teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en la Política de control interno de actividades subcontratadas con terceros con impacto en el SCIIF.

Para asegurar la adecuada cobertura de los riesgos asociados a las actividades subcontratadas a terceros -como gestión de sistemas y servicios informáticos, gestión, comercialización y venta de activos inmobiliarios, gestión integral de la morosidad y del contencioso, servicio de recobro de deudas, servicios de gestoría y asesoría en operaciones hipotecarias y externalización de servicios relacionados con productos de activo, entre otras-, se ha establecido entre el Grupo y cada uno de dichos proveedores un contrato que regula la calidad del servicio.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables que contiene las prácticas contables a seguir en el ejercicio de su actividad, cuya elaboración y actualización es responsabilidad de la Dirección de Intervención General y Relación con Supervisores, siendo aprobado por el Consejo de Administración.

En dicho manual se incluye un apartado de difusión en el que se recogen las áreas y departamentos a los que debe ser distribuido. Independientemente de dicha distribución, el mismo se encuentra depositado en la Secretaría General Técnica, que custodia en última instancia de las políticas, manuales y procedimientos de la entidad.

La Dirección de Intervención General y Relación con Supervisores, es la responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, así como de analizar los impactos de los cambios regulatorios y resolver las preguntas en materia contable y prudencial, siendo la encargada de la interpretación de las políticas contables y resolución de conflictos derivados de su interpretación.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad generada desde las distintas áreas del banco, así como la reportada por las filiales del Grupo, con el nivel de desglose necesario, para la elaboración de los estados financieros individuales y consolidados publicados en los mercados. Estas aplicaciones realizan procesos contables diarios, mensuales y anuales, volcando toda la información en un módulo único de contabilidad.

A partir de la infraestructura contable, se desarrolla el proceso de generación, verificación y almacenamiento de los estados financieros regulatorios, que cuenta con sus propias medidas de control de calidad del dato e integridad de la información. El proceso de consolidación se realiza a partir de los estados financieros de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación del Grupo, y cuenta con un alto grado de automatización, incorporando controles automáticos que permiten tanto prevenir como, en su caso, detectar posibles incidencias, con carácter previo a la generación de los estados financieros regulatorios. Para la consolidación contable se emplean las herramientas Financial Data Quality Management, que realiza el proceso de homogeneización y armonización contable, e Hyperion Financial Management, que efectúa el proceso de consolidación del perímetro del Grupo.

Adicionalmente, el Área de Planificación y Control de Gestión, a través de la función de control de gestión, realiza un seguimiento del proceso de elaboración de la información financiera a través del establecimiento de controles adicionales. Sobre la base de los estados financieros, tanto públicos como reservados, y tanto a nivel individual como consolidado, las Áreas o Departamentos responsables de su preparación, colaboran en la elaboración de la información financiera regulada, habiéndose establecido controles al objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto a su fiabilidad. Por último, la información financiera regulada se somete a un exhaustivo proceso de revisión interna de forma previa a su publicación, sin perjuicio, en el caso de cuentas anuales, de la correspondiente revisión por el auditor externo en el marco de la auditoría de cuentas.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar el proceso de información financiera del Banco, con el fin de asegurar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de sus estados financieros.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría han sido designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. A la Comisión de Auditoría le corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos del Banco y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones, relacionadas con la supervisión del SCIIF:

- "Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar la eficacia del control interno para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discutir con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar y velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo, la presentación de un plan anual de trabajo y el sometimiento al final de cada ejercicio de un informe de actividades) y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y
- Revisar los folletos de emisión y la información financiera regulada periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión."

Además, la Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera regulada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Para el desempeño de esta función podrá requerir, en caso que se estime conveniente, a los auditores de cuentas los informes que se consideren adecuados a tal fin.

La función de Auditoría Interna del Grupo depende directamente de la Comisión de Auditoría, como Comisión delegada del Consejo. Es esta Comisión quién, en última instancia, supervisa la función de auditoría interna y aprueba los Planes Estratégico y Anual de trabajo de Auditoría. En este sentido, la Comisión de Auditoría en su sesión celebrada el 15 de enero de 2015, aprobó el Plan de Auditoría Interna que contemplaba, entre otros aspectos, la supervisión del SCIIF.

La revisión del SCIIF correspondiente al ejercicio 2015 ha tenido como alcance el análisis de los controles de criticidad alta, abarcando todos los procesos del negocio, entre los que destacan el de Inversión Crediticia, Participadas, Activos Inmobiliarios, Cierre Contable, Consolidación y Controles Generales Informáticos, entre otros. La revisión de los controles relacionados con el SCIIF, abarca la revisión de la idoneidad de la definición del control así como su implantación efectiva. La opinión de Auditoría Interna, junto con la opinión del Auditor Externo (véase apartado F.7.1), permiten a la Comisión de Auditoría realizar su función de supervisión de acuerdo a lo exigido en la normativa vigente.

Las recomendaciones surgidas de la revisión del SCIIF forman parte del proceso de seguimiento de recomendaciones que lleva a cabo la Subdirección de Auditoría Interna, dando cuenta de forma periódica a la Comisión de Auditoría.

Por último, el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2016, aprobado por la Comisión de Auditoría de fecha 25 de enero de 2016, contempla revisiones específicas del marco de Control de la Información Financiera que se acometerán en el transcurso del ejercicio 2016.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Grupo cuenta con procedimientos de seguimiento periódico de la actividad de auditoría externa y un procedimiento de discusión con el Auditor de Cuentas de los asuntos significativos de auditoría, en especial de las debilidades significativas comunicadas por el mismo en el proceso de revisión de las cuentas anuales. Por otro lado, la alta dirección y la Comisión de Auditoría son informadas por la Auditoría Interna del Grupo de forma periódica de las incidencias detectadas en los diferentes procesos de revisión, en los que están implicadas las diferentes áreas involucradas en la generación y revisión de la información financiera, requiriendo a dichas áreas las aclaraciones necesarias, así como, en su caso, evaluándose la evolución de los planes de remediación y sus efectos en la información financiera.

F.6 Otra información relevante

Nada a destacar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión del auditor de cuentas anuales el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El informe resultante será incluido a su emisión como Anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

1º) En relación con el apartado B.3, prosigue el detalle a continuación:

- Con el fin de adaptar el Reglamento de la Junta General de Accionistas a las recientes novedades legislativas en materia de sociedades de capital derivadas de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, se aprobó con un 99,99%, la modificación de los artículos 7, 12, 18, 21, 22, y 23. Igualmente, y con el fin de incluir mejoras técnicas en la redacción del Reglamento de la Junta, se aprobó con un 99,99%, la modificación de los artículos 14, 20 y 26.
 - Con un 99,99% se aprobó el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 B, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, folio 75, Hoja 87.250-1, libro 8.054, sección 3ª, con CIF. B-79031290 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría del Ministerio de Economía y Competitividad, con el número S0242, como auditor de cuentas de Banco Mare Nostrum, S.A, así como de su grupo consolidado, por un plazo de tres años, para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
 - Se aprobó, transcurridos los cuatro años de duración actual del mandato, la propuesta de reelección acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2015, de Don Carlos Egea Krauel, Don Joaquín Cánovas Páez, Don Antonio Jara Andrés y Don José Manuel Jódar Martínez como consejeros, por un nuevo periodo de cuatro años, con un 93,68% en el primer caso y un 93,67% los casos restantes.
 - Con un 99,99%, se aprobó la concesión de autorización expresa para que el Banco y las sociedades filiales que integran el Grupo puedan adquirir acciones representativas del capital social del Banco mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, dentro de los límites y con los requisitos legales, hasta alcanzar un máximo -sumadas a las que ya se posean- del número de acciones equivalente al 5 por ciento del capital social existente en cada momento, totalmente desembolsadas, a un precio por acción mínimo del nominal y máximo de hasta 1,34 euros. Esta autorización sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de un año contado desde la fecha de celebración de la junta. La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos puedan ser titulares.
 - Con un 93,67% se aprobó la propuesta del Consejo de Administración, relativa a la votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.
 - Con un 99,99% se aprobó la autorización al Consejo de Administración, y en cualesquiera otras personas en quienes este delegue, así como en Don Carlos Egea Krauel y Don Joaquín Cánovas Páez, con carácter solidario o indistinto, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la junta.
- 2º) En relación al apartado C.1.2, se aclara que la composición indicada es a 31 de diciembre de 2015, durante el primer semestre del ejercicio 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, fecha en que presentó su renuncia, además formaba parte del Consejo de Administración Don Albert Vancells i Noguer.

Además, el Consejo de Administración en su sesión de 24 de marzo de 2015, acordó, de conformidad a lo recogido en el artículo 8.3 de su Reglamento interno, el nombramiento del consejero independiente Don Manuel Jesús Lagares Calvo como Consejero Coordinador.

3º) En relación al apartado C.1.4, será de aclaración indicar que el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de septiembre de 2015, en virtud de lo recogido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "LOSS") y del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la misma, acordó la sustitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por dos comisiones, la Comisión de Nombramientos y de Gobierno Corporativo y la Comisión de Remuneraciones.

El 27 de octubre de 2015 se constituyeron ambas comisiones.

En cuanto a la información relativa al número de consejeras que integran la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

En 2015: 1, 20,00%; en 2014: 1, 20,00% ; en 2013: 1, 20,00%; en 2012: 0, 0,00%

4º) En relación al apartado C.1.7, se informa que el artículo 35 de los Estatutos establece que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

5º) En el apartado C.2.2, se han reflejado tanto la Comisión Ejecutiva como las Comisiones Consultivas vigentes a 31 de diciembre de 2015, a continuación se incorpora toda la información que no ha sido posible incorporar en el apartado:

5.1.- Relativo a la Comisión Ejecutiva:

Procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión

La Comisión Ejecutiva se reunirá, en principio, una vez al mes y, además, cuantas veces sea convocada por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de cualesquiera de sus miembros.

Las convocatorias serán cursadas por el Presidente de la Comisión con, al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión, y contendrán los puntos concretos que se tratarán en la sesión.

En caso de urgencia a justificar la convocatoria podrá efectuarse con veinticuatro horas de antelación.

La Comisión Ejecutiva podrá, igualmente, adoptar sus acuerdos por escrito (incluyendo fax o correo electrónico), sin necesidad de realizar sesión, si ninguno de los consejeros se opone a este procedimiento.

La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos deberán ser trasladados al Consejo de Administración, para su conocimiento, a través de un punto específico en el Orden del Día.

El director general y/o asimilados de la Sociedad podrán asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva con voz pero sin voto (salvo que sea miembro de la comisión ejecutiva, en cuyo caso, y como tal, tendrá voz y voto). Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Comisión, sin derecho a voto, las personas que hubiesen sido convocadas al efecto, así como las admitidas a la sesión por su Presidente.

Las deliberaciones y acuerdos tendrán carácter secreto, no pudiendo sus miembros o los asistentes a sus reuniones, salvo en el cumplimiento propio de sus funciones, revelar el contenido de las mismas.

En lo no previsto especialmente en este Reglamento, será de aplicación a la Comisión Ejecutiva las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración en relación al mismo, siempre y cuando sean compatibles con su naturaleza y función.

Resumen de actuaciones más importantes de la Comisión

- De conformidad con las competencias que en materia de riesgo tiene encomendadas por el Consejo de Administración, en una parte relevante de las sesiones celebradas ha analizado, y en su caso, aprobado o denegado, operaciones de riesgo de crédito, igualmente, y de conformidad con las competencias que tiene delegadas, la Comisión ha tomado acuerdos en materia de desinversiones de participaciones societarias o de carteras de activos.

5.2.- Relativo a la Comisión de Auditoría

8.-Respecto de aquellas políticas cuya aprobación corresponde al Consejo, de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, la Comisión supervisará la evaluación que, sobre su grado de cumplimiento, deberá ser realizada con la periodicidad prevista en cada una de dichas políticas por Auditoría Interna o por experto independiente.

- Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales, de los Manuales relativos a la normativa MifiD y LOPD, y, en general, de las reglas de

cumplimiento normativo, recibiendo información de los sistemas de control interno que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Banco en esta materia.

- Supervisar las opiniones de terceros en el diseño y la efectividad del riesgo global en el marco de gobernanza y del control interno de la Entidad.
- Supervisar las áreas externalizadas que supongan un servicio esencial para el correcto funcionamiento de la Entidad.
- Conocer todos los informes o documentos definitivos que pudieran emitir los servicios de inspección del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Seguros o cualquier otro organismo supervisor, en cumplimiento de sus funciones, revisando el adecuado cumplimiento, en su caso, de cuantas acciones se deriven de los mencionados documentos.
- Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de esta Comisión, especialmente las relativas al proceso de elaboración de la información financiera y a la recepción de aquellas comunicaciones, de carácter confidencial y anónima, de empleados de la sociedad sobre materias relacionadas con la Auditoría o la contabilidad, así como todas aquellas que le sean sometidas por la Secretaría General de la Sociedad.
- Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos y los accionistas de la Sociedad y establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- Cuantos asuntos en esta materia le sean encargadas específicamente por el Consejo de Administración.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión podrá auxiliarse del personal técnico del Banco y externo y recabar toda la información y asesoramiento que fueren necesarios.

Por problemas de espacio en la presente plantilla, para la consulta de los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, se remite al Reglamento interno de la misma a disposición en la web corporativa de la Entidad.

Resumen de actuaciones más importantes de la Comisión

- Auditoría Externa (Opinión de Auditoría, Informe Complementario, Memorándum de Recomendaciones y Opinión sobre SCIF).
- Formulación de Cuentas Anuales y Estados Financieros Intermedios.
- Asuntos relacionados con las materias atribuidas a Control Interno y de Cumplimiento Normativo (de manera especial Prevención de Blanqueo de Capitales y MifiD), con especial incidencia en las recomendaciones del experto externo.
- Informe Independiente del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes IPAC.
- Análisis de Operaciones Vinculadas.
- Seguimiento de las actuaciones de Auditoría Interna, así como del cumplimiento de sus planes.
- Seguimiento de recomendaciones (de Reguladores, Auditoría Externa y Auditoría Interna).
- Informe Anual Comisión Auditoría

* En lo concerniente al consejero miembro de la Comisión de Auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, cabe destacar que todos los vocales de la misma cumplen esta condición.

5.3.- Relativo a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

Por problemas de espacio en la presente plantilla, para la consulta de los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, se remite al Reglamento interno de la misma a disposición en la web corporativa de la Entidad.

Resumen de actuaciones más importantes de la Comisión

- Modificación del Código de Conducta de la Entidad.
- Estado de elaboración y enfoque del Plan de Sucesión de BMN, así como de la idoneidad de los candidatos propuestos como sucesores.
- Convenios en materia de Responsabilidad Social Corporativa.
- Código de Conducta de Proveedores del Grupo BMN.
- Solicitudes de autorizaciones a presentar al Banco de España/BCE por vocales del Consejo de Administración a ocupar cargos no ejecutivos adicionales.
- Solicitud de autorización a consejero para su incorporación como administrador único de sociedad.
- Seguimiento del Plan de Acción social 2015.
- Análisis realizado sobre aceptación de obsequios en BMN.
- Análisis de propuestas recibidas para la Evaluación del Consejo de Administración por un tercero independiente.

5.4.- Relativo a la Comisión de Remuneraciones

Por problemas de espacio en la presente plantilla, para la consulta de los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, se remite al Reglamento interno de la misma a disposición en la web corporativa de la Entidad.

Resumen de actuaciones más importantes de la Comisión

- Adecuaciones a la normativa vigente, en materia de indemnizaciones por extinción, en los contratos de los miembros del Colectivo identificado. Análisis de las concretas indemnizaciones abonadas.
- Contratos de los Consejeros Ejecutivos y adaptación de los contratos de los Directivos.
- Análisis de operaciones crediticias a miembros del colectivo identificado.

5.5.- Relativo a la Comisión de Riesgo Global

13.- Analizar el nivel de cumplimiento del plan anual de negocio y su evolución, con especial tratamiento de aquellos cambios o evoluciones que tengan o puedan tener incidencia en cualquiera de los riesgos relevantes y, en su caso, en el capital y la solvencia de la entidad. La CRG conocerá y analizará los posibles impactos planes de actuación para corregir o mitigar cualquier riesgo potencial.

Cultura de riesgos:

-El Consejo de Administración, a través de la CRG impulsará la cultura de riesgos de la entidad, siguiendo a estos efectos las líneas especificadas en la GL-44. En particular el desarrollo de una cultura de riesgos integrada para toda la entidad, basada en una total comprensión de los riesgos a los que se enfrenta y la forma en que se gestionan, teniendo en cuenta su apetito al riesgo. El desarrollo de esta cultura se realizará poniendo en práctica las políticas oportunas, con acciones de comunicación y de formación en relación con cada tipo de riesgos.

- A este fin la CRG velará porque la entidad cuente con un marco de gestión de riesgos holístico que se aplique a todas sus unidades de negocio, de apoyo y de control que abarque a todos los riesgos pertinentes.

- Asimismo, la CRG impulsará la existencia de una fuerte comunicación tanto de la estrategia como de las políticas de riesgos, a todos los directivos relevantes y de que la cultura de riesgos se aplique en todos los niveles de la entidad.

14.- Otras funciones en relación con la gestión y control de riesgos:

- Conocer, evaluar y realizar recomendaciones sobre los sistemas de calificación basados en modelos internos. Y, en particular, conocer, y seguir la implantación y seguimiento de modelos automáticos de clasificación (modelos de rating) y concesión (scoring) de operaciones.

- Conocer, evaluar y realizar recomendaciones, en su caso el proceso de evaluación interna del capital y elevar la propuesta al Consejo, para su aprobación si procede, Internal Capital Adequacy Assessment Process (ICAAP).

- Conocer, evaluar y realizar recomendaciones, en su caso el proceso de evaluación interna de la liquidez, y elevar la propuesta al Consejo, para su aprobación el Informe Anual de Autoevaluación de la Liquidez (ILAAP).

- Elevar la propuesta al Consejo, para su aprobación si procede, el Informe con Relevancia Prudencial
 - 15.- Impulsar la implantación en BMN de la Función de Control de Riesgos, en línea con lo indicado en la GL-44, la Directiva UE 37/2013, o las Guías de supervisión que elabore tanto el BCE como la EBA, realizando un seguimiento adecuado de su grado de implantación. En este sentido, propondrá al Consejo, para su aprobación, cualquier cambio que afecta a la estructura y organización de la función de control de riesgos así como del manual o manuales que le afecten.
 - 16.- Asesorar en relación con transacciones estratégicas tales como fusiones y adquisiciones.
 - 17.- La Comisión, entenderá y asesorará al Consejo en relación con cualquier operación de carácter estratégico que afecte al perfil de riesgo de BMN. En concreto esta función será preciso realizarla en operaciones que modifiquen o puedan modificar su perfil de riesgos, su estrategia de riesgo global o impactar en la suficiencia de capital de la entidad.
 - 18.- Seguimiento de actuaciones en relación con el nuevo sistema de supervisión.
 - 19.- Teniendo en cuenta la nueva situación creada con la aprobación del MUS y el nuevo sistema de supervisión, todavía en fase de definición concreta, la CRG, por delegación del Consejo de Administración, será el órgano pertinente para conocer, evaluar e impulsar todas las actuaciones que se precise realizar que afecten al perfil de riesgo para la mejor adecuación al nuevo esquema supervisor. En particular todas aquellas que afecten al perfil de riesgo y que tengan relación con la estrategia, el plan de negocio, la planificación del capital, la relación capital-riesgo y la estrategia de liquidez de la entidad.
 - 20.- Elaborar y elevar al Consejo de Administración el Informe Anual de Actividades de la Comisión.
- Por problemas de espacio en la presente plantilla, para la consulta de los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, se remite al Reglamento interno de la misma a disposición en la web corporativa de la Entidad.

Resumen de actuaciones más importantes de la Comisión

- Informe Anual de la Comisión de Riesgo Global.
- Modificación del Reglamento de la Comisión.
- Marco de Control del Apetito al Riesgo.
- Manual de la Función de Control Global del Riesgo
- Declaración del Apetito del Riesgo.
- Marco del Apetito al Riesgo.
- Aprobación del "Perfil de CRO".
- Informe con Relevancia Prudencial 2014.
- Propuesta de Recovery Plan.
- Propuesta de nombramiento del Chief Risk Officer o CRO.
- Informe de Autoevaluación de Capital que da respuesta al Internal Capital Adequacy Assessment Process (ICAAP).
- Información sobre el perfil de riesgo de manera periódica.
- Declaración del Apetito del Riesgo de manera periódica.
- Marco del Apetito al Riesgo de manera periódica.
- 5.6.- Relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, vigente hasta el 22/09/15, fecha en la que, por acuerdo de Consejo de Administración se desglosa en dos, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y la Comisión de Remuneraciones. En cuanto al resumen de actuaciones más importantes de la Comisión, se detalla:
 - Evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, Responsables de Funciones de Control Interno y Otros puestos clave, de Banco Mare Nostrum, S.A., así como su notificación al Banco de España.
 - Modelo de Retribución Variable 2015.
 - Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2014.
 - Propuesta de modificación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - Propuestas de reelección de vocales del Consejo de Administración, nombramiento de consejero coordinador, cobertura de vacantes y elección de cargos en el seno de los órganos de gobierno, así como de contrataciones y nombramientos de la Alta Dirección. - Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros 2014.
 - Conocimiento de los contratos de consejeros ejecutivos.
 - Modificación del Manual de Política Retributiva.
 - Evaluación interna, central e independiente de la política de remuneración de BMN y de su adecuación a la normativa vigente.
 - Plan de Formación de Consejeros 2015.
 - Modelo retribución variable SS.CC. 2015.
 - Acuerdos alcanzados en materia de previsión social y de operaciones crediticias a miembros del colectivo identificado.

6º) En relación con el apartado E:

6.1.- El apartado E.1, prosigue de la siguiente manera:

Los principios básicos que marcan el alcance, límites, facultades y procedimientos del sistema de gestión de riesgos de la entidad, se encuentran incluidos en los diferentes Manuales de Gestión y Control de Riesgos aprobados por el Consejo de Administración, y se resumen en los siguientes puntos:

- Responsabilidad del Consejo de Administración: el Consejo es el máximo responsable del establecimiento, seguimiento y revisión de la política de control y gestión de riesgos del Grupo.
- Políticas y Procedimientos: las políticas y procedimientos de los riesgos relevantes en el Grupo han de estar claramente definidas y ser consistentes con la naturaleza y complejidad de sus actividades.
- Sistema de medición y control: los sistemas de medición del riesgo implantados en el Grupo deben capturar todas las fuentes de riesgos actuales y potenciales, de forma que se evalúe el efecto de los cambios que se pueden producir en el entorno donde opera el mismo.
- Gestión conjunta e integral de los riesgos: en todas las decisiones de control y gestión de riesgos se han de tener en cuenta los siguientes elementos: perfil de riesgo, visión global del riesgo, concentración, colegiación y seguimiento.
- Control interno: el Grupo debe establecer un sistema de control interno que garantice la integridad de los procesos de gestión, medición y control de los riesgos relevantes a los que está expuesto el mismo.

De este modo, el Grupo posee un Sistema de Gestión y Control, de Riesgos que funciona de forma integral, como un sistema de control global, basado en el control y seguimiento de cada riesgo relevante. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Manual de la Función de Control Global del Riesgo aprobado por el Consejo de Administración, BMN considera un enfoque mixto y descentralizado en su estructura, que permite acercar la gestión y el control de los riesgos relevantes a las áreas tomadoras, entendiendo el control de los riesgos como una función extendida por toda la organización y que se basa en un sistema robusto de tres líneas de defensa, tal y como se detalla en el apartado E.2 de este mismo informe. Con ello, se potencia la cultura de riesgos, que se acerca a toda la organización, al mismo tiempo que se realiza un acercamiento del apetito/tolerancia al riesgo a las unidades que realizan la actividad cotidiana de la gestión de los riesgos individuales. De este modo, la estructura de Control Global del Riesgo, se compone de una Dirección de Control de Riesgos y un conjunto de unidades encargadas de gestionar y controlar determinados riesgos relevantes.

BMN entiende como relevantes todos aquellos riesgos que puedan afectar, actual o potencialmente, a la rentabilidad, al crecimiento, a la liquidez o a la solvencia de la Entidad y, en particular, los que forman parte del RAF. En este sentido, la actividad de la Entidad se orienta, fundamentalmente, al segmento retail, siendo el principal riesgo relevante el del crédito minorista que, por otra parte, cuenta con

una importante granularidad y coberturas suficientes, así como con mecanismos adecuados de seguimiento y control. El resto de riesgos relevantes, como el operacional, los de riesgo de tipo de interés, mercado o liquidez, se mantienen en niveles reducidos, existiendo, no obstante, todo un conjunto de mecanismos de control y gestión.

El Grupo cuenta con una visión estratégica de su apetito al riesgo de acuerdo a la evolución de su estrategia y al plan de negocio que incluye, entre otros, el establecimiento en la DAR de un objetivo sobre cada riesgo relevante, la solvencia, la rentabilidad y la calidad de los activos. Adicionalmente, la medición del apetito al riesgo de la entidad conlleva, para cada indicador, la fijación de un límite que la entidad no desea superar, y, entre el límite y el objetivo, la fijación de un nivel de alerta. Todo lo anterior permite determinar en el perfil de riesgo objetivo.

Con el fin de disponer de palancas de gestión anticipatoria de los riesgos, el Grupo realiza una proyección a futuro de los principales indicadores de solvencia recogidos en la DAR, que le permite identificar potenciales desviaciones respecto a los niveles de riesgo establecidos y medir su capacidad en términos de solvencia para superar situaciones de estrés.

En el continuo ejercicio de monitorización de los niveles de cada indicador expresado en el perfil de riesgos, puede detectarse la superación de los niveles de alerta y límites. Con el fin de garantizar el cumplimiento del apetito y las políticas de riesgos, la Entidad dispone de protocolos de actuación en caso de excedidos para su escalado y adecuada gestión.

Asimismo, como elemento clave del modelo de gestión y control de riesgos, la Entidad tiene establecido un marco de información de riesgos donde establece unos estándares que aseguran una visión consolidada de todos los riesgos y que permiten la toma de decisiones por parte del Consejo de Administración y de la Alta Dirección. Este marco está en una constante evolución con el objetivo de recoger las mejores prácticas del mercado e incorporar los principios básicos recogidos en las indicaciones de los organismos competentes (i.e. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea).

6.2.- El apartado E.2, prosigue de la siguiente manera:

Estas unidades dependen funcionalmente de las áreas en que se encuentran integradas y cumplen una doble misión. Por una parte, realizan el control de los riesgos que tienen asignados, tanto desde el punto de vista de control global de los riesgos como de su alineación con el apetito al riesgo establecido y, por otra, llevan a cabo el seguimiento y control de los riesgos asociados a las áreas a las que pertenecen.

Asimismo, colaboran en la FCGR todas las áreas de la Entidad, tanto en aquellas cuestiones que pueden tener relación con el perfil de riesgos como en la implantación de la cultura de riesgos o de aquellas directrices que, a estos efectos, apruebe el Consejo de Administración.

El Área de Control Interno y Cumplimiento desarrolla, como función principal, el apoyo a los responsables de control interno de las diferentes áreas en la identificación de los riesgos inherentes en sus procesos de trabajo, la revisión de los controles establecidos y el diseño de nuevos controles con los que mitigar, en su caso, los referidos riesgos.

De esta forma, la segunda línea de defensa se configura a través de la FCGR y del Área de Control Interno y Cumplimiento, mientras que la tercera línea de defensa se basa en la Subdirección de Auditoría Interna, que depende funcional y jerárquicamente de la Comisión de Auditoría, al estar encargada de revisar la adecuación de los sistemas de control y los procedimientos para evaluar, prevenir y mitigar los riesgos del Grupo, informando a través del Presidente de la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración, al menos anualmente, de sus actuaciones.

El Consejo de Administración es el máximo responsable del establecimiento y revisión, en su caso, del perfil de riesgos del Grupo así como de toda la estrategia de riesgos y, por tanto, de cualquier tipo de política de identificación, medición, gestión, control y reporting de riesgos, fijación de límites y especificación del apetito al riesgo.

Es también el responsable de impulsar una cultura interna de riesgos que haga partícipe a toda la organización. En relación con el apetito al riesgo establecido, vela por que sea adecuadamente comunicado y asumido por la organización, y especialmente por todos los niveles directivos, con el fin de que su definición sea tenida en cuenta en todos los niveles de gestión y decisión en relación con todos los riesgos definidos como relevantes. Asimismo, el Consejo de Administración realiza, al menos una vez al año, una revisión del Marco del Apetito al Riesgo y de la Declaración.

La Comisión de Riesgo Global, como comisión asesora del Consejo de Administración en materia de riesgos, elaborará recomendaciones sobre la propensión al riesgo actual y futuro de la Entidad, y su estrategia en este ámbito; y asistirá al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección, velando por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil de riesgo establecido.

Adicionalmente el CRO, que depende funcional y jerárquicamente de la Comisión de Riesgo Global, como máximo responsable de la Función de Control Global del Riesgo realiza los análisis y evaluaciones necesarios para asegurar que se cumple la estrategia de riesgos del Grupo y, particularmente, en relación con cualquier decisión relevante sobre la gestión de los riesgos.

6.3.- El apartado E.4, prosigue de la siguiente manera:

Más concretamente, el apetito al riesgo de la Entidad se concreta a través del establecimiento de un conjunto de indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, que permitan evaluar la exposición a los riesgos que se consideran relevantes; de unas métricas y metodologías utilizadas en la elaboración de estos indicadores; y de los niveles de apetito, alerta, límite y, en su caso, capacidad – así como, para determinados indicadores, los niveles de recuperación de acuerdo con el documento del Plan de Recuperación de la Entidad (Recovery Plan) aprobado por su Consejo de Administración en diciembre de 2015-; y de la valoración de la relación entre la especificación de apetito al riesgo, el plan estratégico y de negocio, y la planificación del capital de la Entidad.

En definitiva, se trata de monitorizar de forma detallada y reglada la exposición de la Entidad a cada uno de los riesgos relevantes.

El seguimiento del Apetito al Riesgo supone una serie de procesos de escalado de información con distinta periodicidad y destinatarios, siempre con una doble óptica. Por una parte para que el Consejo de Administración realice su función supervisora, y por otra para que la propia organización conozca la situación y evolución del perfil de riesgos de la entidad, como parte de su labor de gestión de riesgos, al más alto nivel.

En el continuo ejercicio de observación y vigilancia de los niveles de cada indicador expresado en el perfil de riesgos, pueden detectarse excedidos sobre los niveles de alerta temprana e incumplimientos de los límites que indicarán potenciales incumplimientos de la declaración el apetito al riesgo. Ante esta circunstancia, se establecen determinados protocolos en relación a las posibles actuaciones y los responsables de las mismas, distinguiéndose en términos generales las siguientes alternativas: (i) definir medidas de mitigación que reduzcan el riesgo y lo lleven a los niveles deseados; (ii) aceptar el excedido de forma temporal, justificando debidamente los motivos y circunstancias considerados para tomar tal decisión; y, (iii) modificar los niveles de alerta temprana o límite a través del proceso establecido para la modificación de la DAR.

En el caso de que se excedan niveles de alerta temprana, el protocolo establece el escalado inmediato de la información, junto con las propuestas de actuación oportunas, desde la Dirección de Control Global del Riesgo hasta las unidades implicadas y también al Comité de Control Global del Riesgo, y escalado dentro del marco normal de supervisión del apetito al riesgo a la Comisión de Riesgo Global.

En el caso de que se incumplan los niveles límite, y teniendo en consideración que como norma general se ha de volver cuanto antes al cumplimiento de lo aprobado en la DAR de la Entidad, el protocolo establece un escalado inmediato de la información al Consejo de Administración por parte del CRO, a través de la Comisión de Riesgo Global. En estos casos se elevarán medidas específicas para subsanar la situación, o en su caso la propuesta de modificación de los límites si existen circunstancias que lo justifiquen, que serán

propuestas por el CRO quien tras su análisis y evaluación en el Comité de Control Global del Riesgo y con conocimiento del Comité de Dirección, las elevará a la Comisión de Riesgo Global.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 10/02/2016.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.



INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)” DE BANCO MARE NOSTRUM, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Al Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A.,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 23 de diciembre de 2015, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta incluida en el apartado “F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)” del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco Mare Nostrum, S.A., correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los citados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

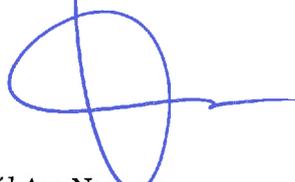
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida de acuerdo al contenido mínimo descrito en el Apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular n° 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 y las modificaciones introducidas por la Circular 7/2015 de 22 de diciembre, así como la Orden ECC/2575/2015 por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del IAGC.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al Comité de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comité de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital, por la Circular n° 5/2013 de fecha 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por las modificaciones introducidas por la Circular 7/2015 de 22 de diciembre, así como por la Orden ECC/2575/2015 por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del IAGC, a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Raúl Ara Navarro

10 de febrero de 2016